

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10508

Ref. Expediente N° NC2017/0005916

Señor(a)
RV LIZENZ AG
mde@mdelaw.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2015/081223				
Fecha de Presentación Internacional	23 de diciembre de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0005916	15 de junio de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0005916	15 de junio de 2017
	NC2017/0005916	18 de agosto de 2017
Dibujos:	NC2017/0005916	15 de junio de 2017
Respuesta del solicitante:	NC2017/0005916	18 de agosto de 2017
Prioridad(es):	País: EP, EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO) Número: 14200301.1 Fecha: 24 de diciembre de 2014	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10508

Ref. Expediente N° NC2017/0005916

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 20 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0005916 del 18 de agosto de 2017).

Título de la solicitud: "SISTEMA DE MONTAJE PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES MODULARES" (Rad. No. NC2017/0005916 del 15 de junio de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar sistemas que permitan la implementación de instalaciones industriales modulares que puedan ser diseñadas de forma flexible, montadas y desmontadas eficientemente, cuyos módulos puedan transportarse fácilmente y que al mismo tiempo estén protegidos de tensiones mecánicas extremas como las provocadas por terremotos o tormentas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una instalación modular que comprende una pluralidad de módulos de instalación en forma de cubo que están dispuestos en dos o más capas apiladas una encima de la otra. Los módulos tienen una estructura de soporte que tiene puntos de fijación, en la que los puntos de fijación se proporcionan para conectar un módulo con puntos de fijación correspondientes de los módulos adyacentes de una capa situada por encima y/o por debajo de los mismos. En el plano horizontal, los módulos de una capa están conectados a los módulos adyacentes de la capa situada por encima y/o por debajo de los mismos mediante un ajuste de forma por medio de un elemento de conexión que tiene la forma de un cono doble o de un doble cono truncado. Se proporciona al menos un dispositivo de tracción que tiene un elemento tensor, de tal forma que el dispositivo de tracción de una capa inferior de los módulos o un bloque de cimentación puede ser impactado con una fuerza de tracción a lo largo de la vertical con respecto

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10508

Ref. Expediente N° NC2017/0005916

a una capa superior de los módulos, de tal manera que a lo largo de la vertical, los módulos entre dicha capa inferior y dicha capa superior y los módulos adyacentes de la capa situada por encima y/o por debajo de los mismos son presionados positivamente entre sí en los puntos de fijación y por lo tanto, se fijan en su lugar.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E04H 5/02, E04H 9/02, E04B 1/348, E04B 1/98.

5. De la solicitud de patente

Título

El solicitante debe presentar un nuevo título que permita identificar la materia de la cual trata la solicitud ya que el actual no es preciso con el objeto de la solicitud de patente.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Las frases “(...) de manera que los módulos entre dicha capa más baja y dicha capa más alta junto con los módulos adyacentes (40, 20) de la capa adyacente vertical se presionan uno con el otro con un ajuste forzado en los puntos de fijación, y se fijan de esta forma en su sitio”, en la reivindicación 1, “(...) en la que las superficies laterales cónicas (66, 66') de los elementos de conexión (64) y las superficies laterales cónicas (25, 25') de los asientos de los elementos de soporte (24, 24') están formadas de tal manera que un cono o un cono truncado de un elemento de conexión descansa en alineación a nivel en el asiento cónico de un elemento de soporte sin que una porción del módulo asociado descansa sobre una superficie del elemento de conexión que no forma parte de la superficie lateral de dicho cono o cono truncado, en particular no sobre una superficie del elemento de conexión que es perpendicular al eje longitudinal del doble cono o doble cono truncado”, en la reivindicación 2, “(...) en el que las superficies laterales cónicas (66, 66') de los elementos de conexión (64) y las superficies laterales cónicas (25, 25') de los asientos de los elementos de soporte (24, 24') están formadas de tal manera que en un estado ensamblado un cono o cono truncado de un elemento de conexión descansa en alineación a nivel en el asiento cónico de un elemento de soporte sin que una parte del módulo asociado descansa sobre una superficie del elemento de conexión que no forma parte de la superficie lateral de dicho cono o cono truncado, en particular no sobre una superficie del elemento de conexión que es perpendicular al eje longitudinal del cono doble o doble cono truncado.”, en la reivindicación 12, revela un resultado a alcanzar y por tanto no define a la instalación modular, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución

Página 3 de 8

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10508

Ref. Expediente N° NC2017/0005916

propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Las frases “(...) mediante el cual puede aplicarse sobre una capa más baja de módulos (40a) o un bloque de cimentación (6) una fuerza de tracción a lo largo de la vertical (z) con respecto a una capa más alta de módulos (40c)”, en la reivindicación 1, “(...) para mantener el esfuerzo de tracción sobre un elemento tensor (62) durante cambios de temperatura”, en la reivindicación 10, “(...) para mantener el esfuerzo de tracción sobre un elemento tensor (62) durante cambios de temperatura”, en la reivindicación 15, corresponden a características funcionales, las cuales, aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

Las expresiones “está o puede ser conducido”, en la reivindicación 7, “se puede conducir”, en la reivindicación 9, “pueda ser conducido”, en la reivindicación 13, “puede conducirse un”, en la reivindicación 14, no es clara porque hace opcional a las características y no permite establecer bajo cuales o cuales no se incluye la característica que sucede a dicha expresión. Se sugiere eliminar este tipo de expresiones con el fin de limitar apropiadamente el alcance de la invención.

La reivindicación 19 que menciona “en la que dos módulos de conexión que están situados en un plano común (x-y), (y-z) o (x-z) están diseñados como un módulo de conexión común (140, 140', 140'')” (subraya fuera de texto), no es clara porque, el objeto de protección las patentes de invención son las características técnicas estructurales tangibles y su interacción que solucionan un problema técnico particular, no los diseños, como se divulga en la reivindicación 19. Se sugiere aclarar esta inconsistencia.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 24 de diciembre de 2014, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 2014/074508	“Modular building unit connection system”	15/mayo/2014

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10508

Ref. Expediente N° NC2017/0005916

El documento D1⁽¹⁾ divulga un sistema modular de conexión de unidades para unir juntas una pluralidad de unidades modulares en forma de caja para formar un edificio de uno o varios pisos. Las unidades de construcción modulares tienen miembros de bastidor estructurales huecos alargados en sus esquinas verticales y cuatro paredes laterales verticales sustancialmente perpendiculares que se extienden entre sus miembros de esquina verticales. Las paredes laterales están coronadas con miembros estructurales horizontales que se extienden entre los miembros de esquina verticales. (Resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 17 consiste en: *“Una instalación modular (1), en particular una instalación industrial modular, que comprende módulos funcionales (20) en forma de cubo dispuestos en capas...”* (Radicado No. NC2017/0005916 del 18 de agosto de 2017).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D1: WO 2014/074508
Una instalación modular (1), en particular una instalación industrial modular, que comprende módulos funcionales (20) en forma de cubo dispuestos en capas apiladas una encima de la otra y módulos de conexión (40, 40', 40'');	Una construcción modular (10), que se aplica igualmente a edificios de gran altura de varias plantas y a estructuras que tienen cualquier número de unidades modulares en forma de caja (11 - 18) en cada planta (Pág. 5, líneas 13 a 16; Fig. 1), en la que
en la que un módulo de conexión está situado entre las caras laterales situadas opuestas de dos módulos funcionales directamente adyacentes, y está conectado mediante un ajuste de forma a la estructura de soporte (78) de los módulos funcionales particulares en las caras laterales correspondientes de estos módulos funcionales, en cada caso de tres a cuatro puntos de conexión situados en un plano.	las unidades modulares en forma de caja (11 - 18) tienen puntos de fijación, donde unidades modulares adyacentes (cualquiera de 11 a 18) conectadas a los puntos de fijación (Figs. 3 a 5) a través de una placa de conexión (100) prevista para unir cuatro unidades modulares adyacentes en forma de caja en una esquina común, tales como los módulos (11, 12, 13 y 14) y los módulos (15, 16, 17 y 18) (Pág. 5, líneas 17 a 21; Fig. 1).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2014074508A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20140515&DB=&locale=en_EP



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10508

Ref. Expediente N° NC2017/0005916

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la instalación modular de la reivindicación 17 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

La reivindicación 18 consiste en: *“Una instalación modular (1), en particular una instalación industrial modular, que comprende módulos funcionales (20) en forma de cubo dispuestos en capas...”* (Radicado No. NC2017/0005916 del 18 de agosto de 2017).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D1: WO 2014/074508
Una instalación modular (1), en particular una instalación industrial modular, que comprende módulos funcionales (20) en forma de cubo dispuestos en capas apiladas una encima de la otra y módulos de conexión (40, 40', 40'');	Una construcción modular (10), que se aplica igualmente a edificios de gran altura de varias plantas y a estructuras que tienen cualquier número de unidades modulares en forma de caja (11 - 18) en cada planta (Pág. 5, líneas 13 a 16; Fig. 1), en la que
en la que un módulo de conexión está situado entre las caras laterales situadas opuestas de dos módulos funcionales directamente adyacentes, y está conectado mediante un forzado de forma a la estructura de soporte (78) de los módulos funcionales particulares en las caras laterales correspondientes de estos módulos funcionales, en cada caso de tres a cuatro puntos de conexión situados en un plano.	las unidades modulares en forma de caja (11 - 18) tienen puntos de fijación, donde unidades modulares adyacentes (cualquiera de 11 a 18) conectadas a los puntos de fijación (Figs. 3 a 5) a través de una placa de conexión (100) prevista para unir cuatro unidades modulares adyacentes en forma de caja en una esquina común, tales como los módulos (11, 12, 13 y 14) y los módulos (15, 16, 17 y 18) (Pág. 5, líneas 17 a 21; Fig. 1).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la instalación modular de la reivindicación 18 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 19 y 20: una placa de conexión (100) prevista para unir cuatro unidades modulares adyacentes en forma de caja en una esquina común, tales como los módulos (11, 12, 13 y 14) y los módulos (15, 16, 17 y 18) (Pág. 5,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10508

Ref. Expediente N° NC2017/0005916

líneas 17 a 21; Fig. 1).

8. Conclusión

La reivindicación 19 se encuentra afectada por claridad de acuerdo a lo mostrado en el numeral 5 de este Oficio.

Por otro lado, los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 2014/074508	17 a 20	Novedad/Nivel Inventivo

9. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

El señor solicitante argumenta que en el capítulo reivindicatorio presentado el 18 de agosto de 2017 se han enmendado las objeciones elevadas por esta Oficina en el Oficio 9164 del 22 de junio de 2017; sin embargo, tal como se ha evidenciado en el numeral 5 del presente escrito, aún deben enmendarse algunos aspectos para eliminar ambigüedades en la materia reclamada.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

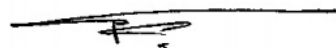
Oficio N° **10508**

Ref. Expediente N° NC2017/0005916

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: DIEGO ALBERTO CÁRDENAS GONZALEZ
Revisado: DIEGO ALBERTO CÁRDENAS GONZALEZ
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ